

Papeleta del referendo

¿Usted está de acuerdo con la reforma del artículo 168 de la Constitución Política del Estado para que la Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado puedan ser reelectas o reelectos por dos veces de manera continua?

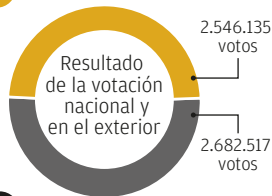
Por Disposición Transitoria de la ley de Reforma Parcial de la Constitución Política del Estado se considera como primera reelección al periodo 2015-2020 y la segunda reelección 2020-2025.



ARTÍCULO 168

El periodo de mandato de la Presidenta o del Presidente y de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado es de cinco años, y pueden ser reelectas o reelectos por una sola vez de manera continua.

SÍ a la reelección 48,70%



NO a la reelección 51.30%

Válidos: 5.228.652

Nulos: 193.422

Blancos: 68.845



SÍ 3 departamentos

NO 6 departamentos

LA PAZ

55,83%



44,17%

COCHABAMBA

54,89%



45,11%

SANTA CRUZ

39,56%



60,44%

CHUQUISACA

44,77%



55,23%

POTOSÍ

46,74%



53,26%

ORURO

52,03%



47,97%

TARIJA

39,88%



60,12%

BENI

39,28%



60,72%

PANDO

46,02%



53,98%